



OFICIO ORD. N°:

1619

ANT.: Solicitud de Información Pública Folio N°AP018T0000605 de fecha 26/06/2025, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N° 20.285.

MAT.: Deniega la entrega de información contenida en Solicitud de información Pública N° AP018T0000605 de fecha 26/06/2025.

CHILLÁN, 10 JUL. 2025

A: MARCELO SAN MARTÍN
marcelosanmartin827@gmail.com

DE: ROBERTO GRANDÓN MONSALVES.
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

1.- Junto con saludar, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) ingresada al portal www.portaltransparencia.cl el día 26/06/2025 con el Número de registro AP018T0000605, solicitando lo siguiente: "Necesito los nombres de los funcionarios con licencia médica, que viajaron al extranjero del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional y también los del Serviú".

2.- Al respecto, es menester indicar que este Serviú Región de Ñuble ha iniciado un sumario administrativo para la investigación y eventual sanción de la conducta descrita en la consulta, mediante la resolución N°641 de fecha 26 de mayo del 2025, investigación que reviste el carácter de secreta o reservada, según lo dispone el Art. 137 inciso 2° de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que "El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa". En suma, encontrándose en curso el sumario administrativo, **no es posible entregar la información solicitada**, de conformidad a lo dispuesto en la **letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N°20.285**, sobre Acceso a la información pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "b) *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas*".

3.- Sobre la denegación de la información señalada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

4.- Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 20.285.

5.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Ñuble, 18 de septiembre N° 530, de la comuna de Chillán.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



RNA/PJG/ABM/mrb

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: marcelosanmartin827@gmail.com
Contraloría Interna
SIAC OIRS
Oficina de Partes

